REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Declarativo – Restitución de tenencia**
Rad. Nro. **11001310302420220046100**

Como quiera que la documentación allegada por el extremo actor[1] se ajusta a lo dispuesto en el art. 312 del Código General del Proceso concordante con el artículo 1625 y 2469 del Código Civil, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso por **TRANSACCIÓN** a la sentencia proferida el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)[2]**.**

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes dentro del presente proceso. Por secretaría, OFÍCIESE a quién y cómo corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 inc. 4° del Código General del Proceso.

CUARTO: Una vez se haya dado cumplimiento a lo anterior, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

.
NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0038
[2] Archivo0021

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dd9588ae5fbc07535f5266fdcde6e52eec326024247e41f8cbf5f3856f0bf6**

Documento generado en 30/04/2024 03:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica